



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO

N° **2572-2022-MPH/GPEyT**

Huancayo, **09 SEP 2022**

VISTOS: Los Documentos y Expedientes Nros 292083-206129, 295042-208178, 295698-208645, 296778-209388, 295701-208647, 295733-208673 y 296999-209549 presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa y el INFORME N° 430-2022-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad de Fiscalización, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 8864, 9012, 8968, 8961, 8921, 8923 y 9016, por carecer de la Licencia Municipal de Funcionamiento de los establecimientos con un área económica hasta 100 m², de conformidad al Código GPEyT.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que Doc.- Exp. N° 292083-206129 de Medina Guillén Jhuly Necida, Doc.- Exp. N° 295042-208178 de García Tacuchi Fiorela, Doc.- Exp. N° 295698-208645 de Zapata Barzola Gady Cristina, Doc.- Exp. N° 296778-209388 de Ramírez Untiveros Moisés Gustavo, Doc.- Exp. N° 295701-208647 de Huamán Félix Yaneth, Doc.- Exp. N° 295733-208673 de Quichca Rojas Ketty Patricia y Doc.- Exp. N° 296999-209549 de Carhuamaca Dávila David Yhonatan; quienes solicitan el Descargo de las Papeletas de Infracción Nros. 8864, 9012, 8968, 8961, 8921, 8923 y 9016, argumentando haber tramitado la Licencia Municipal de Funcionamiento y contar con dicha Licencia de Funcionamiento, encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-2016-MPH señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo y la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas **"POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 100 M²"**, la misma que tiene la condición de subsanable, y que se encuentra tipificada con código de infracción GPEyT.1 del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, modificado con Ordenanza Municipal N° 680-2021-MPH/CM (de fecha 03-12-2021) en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que sus solicitudes y/o pedidos formulados por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 20 de la ordenanza municipal N° 548-2016-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Licencia Municipal de Funcionamiento, . consecuentemente esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los **ADMINISTRADOS**, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° DE INFORME	N° DE LMF
8864 17/05/22	Medina Guillén Jhuly Necida	Venta de Menestras	Prolg. Ica N° 416-B-Hyo.	292083-206129 24/05/2022	430-2022-MPH-GPEyT/UP	903-2022 24-05-22
9012 25/05/22	García Tacuchi Fiorela	Venta de Lencería	Jr. Huánuco N° 204-Hyo.	295042-208178 30/05/2022	430-2022-MPH-GPEyT/UP	937-2022 30-05-22
8968 30/05/22	Zapata Barzola Gady Cristina	Venta de Accesorios Eléctricos	Jr. Tarapacá N° 269-Hyo.	295698-208645 31/05/2022	430-2022-MPH-GPEyT/UP	950-2022 31-05-22



8961 26/05/22	García Bendezú Jackeline Marleny (Ramírez Untiveros Moisés Gustavo)	Consultorio Médico	Av. Huancavelica N° 427-1° Piso- Hyo.	296778- 209388 02/06/2022	430-2022- MPH- GPEyT/UP	965-2022 02-06-22
8921 25/05/22	Huamán Félix Yaneth	Botica	Av. Huancavelica N° 808-Hyo.	295701- 208647 31/05/2022	430-2022- MPH- GPEyT/UP	951-2022 31-05-22
8923 25/05/22	Quichca Rojas Ketty Patricia	Venta de Muebles	Av. Huancavelica N° 920-Hyo.	295733- 208673 31/05/2022	430-2022- MPH- GPEyT/UP	952-2022 31-05-22
9016 31/05/22	Carhuamaca Dávila David Yhonatan	Venta de Ropas Hechas	Jr. Piura N° 244- Hyo.	296999- 209549 02/06/2022	430-2022- MPH- GPEyT/UP	962-2022 01-06-22

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes, presentadas por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **CUMPLIR** con notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GPEyT/HBT
mluf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE